

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
INSTAURADO POR CLÍMACO PAEZ FORERO CONTRA ALBA
LUZ CORTÉS GUZMÁN RADICACIÓN No.2016-00162-00.-**

La apoderada de la parte demandante solicitó el emplazamiento de la demandada, por lo tanto, en aras de garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades, se ordena que se agote primero la consulta en el ADRES y de no surtir efectos fructíferos, se dispondrá el emplazamiento.

Una vez consultada la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, información de los afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, se pudo constatar que la demandada ALBA LUZ CORTÉS GUZMÁN, estuvo afiliado a la E.P.S. SALUD TOTAL S.A.

En consecuencia, se ordena por Secretaría oficiar a la E.P.S. SALUD TOTAL S.A. para que se sirvan informar la dirección, correo electrónico y número de teléfono que registra en esta entidad, la señora ALBA LUZ CORTÉS GUZMÁN identificada con la cédula de ciudadanía No.38.231.217, para que comparezca a este proceso.

NOTIFÍQUESE.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez